



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-003-2006-00637-00
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO(S): CAROLINA ORTIZ CONCHA
EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 534

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo y demás emolumentos susceptibles de la medida que devengue la parte demandada CAROLINA ORTIZ CONCHA, que se identifica con C.C. N° 34322125, como funcionario (a) activo (a) de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. EPS SANITAS. (notificajudiciales@keralty.com).

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez